



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO, L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA DE CULTURA” REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. SALVADOR GINORI LOZANO; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de febrero de 2015, “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00199/15, con objeto de que “EL CONACULTA” realice una transferencia de recursos públicos federales a “LA SECRETARÍA DE CULTURA” por la cantidad de **\$33'151,334.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No	PROYECTO	MONTO
1.	Formación y Capacitación en la Gestión y el Desarrollo Cultural.	\$1'662,100.00
2.	Equipamiento y Mantenimiento a Casas de Cultura.	\$1'400,000.00
3.	Festival Identidad Colectiva 2015.	\$1'000,000.00
4.	Invitando a Leer a un Michoacano.	\$937,700.00
5.	Tercera Caravana Cultural Animarte.	\$1'500,000.00
6.	Ediciones de Arte: 2 carpetas, 2 libros de artista y 1 catálogo.	\$486,596.00
7.	Programa Artístico Académico Centro Cultural Clavijero 2015.	\$1'000,000.00
8.	Sitios escénicos más seguros y mejor equipados.	\$800,000.00
9.	Operación del Centro Mexicano para la Imagen en Movimiento.	\$1'850,000.00
10.	Becas del Coro de la SECUM 2015.	\$400,000.00
11.	Actividades de Fomento Musical 2015.	\$1'310,000.00
12.	Adquisición de Instrumentos Musicales 2015.	\$1'500,000.00
13.	Ballet Folklórico del Estado de Michoacán 2015.	\$550,000.00
14.	Expresión de las Artes Visuales 2015.	\$650,000.00
15.	Literatura en Michoacán 2015.	\$1'000,000.00
16.	Promoción de las Artes Escénicas en Michoacán 2015.	\$3'350,000.00
17.	Atención a Grupos Vulnerables.	\$400,000.00
18.	Concurso Artístico del Pueblo P'urhépecha 2015.	\$300,000.00
19.	Proyecto de Alcance Nacional del CONACULTA.	\$800,000.00
20.	Exposiciones y Actividades Artísticas de Museos Michoacanos 2015.	\$714,855.00
21.	Festival Cultural de Noche de Muertos en Michoacán.	\$300,000.00
22.	Festival en Pro de los Paisajes Culturales 2015.	\$1'250,000.00
23.	Fortalecimiento a las Actividades Tradicionales.	\$300,083.00
24.	Muestra de Indumentaria Tradicional de Ceremonias y Danzas de Michoacán.	\$190,000.00

1



25.	Premio Estatal de las Artes Eréndira 2015.	\$1'500,000.00
26.	Segundo Festival Cultural de la Costa-Sierra de Michoacán.	\$600,000.00
27.	X Bienal Nacional de Pintura y Grabado Alfredo Zalce 2015.	\$600,000.00
28.	Restauración de la Torre del Templo de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción.	\$1'700,000.00
29.	Infraestructura de la OSIDEM 2015.	\$200,000.00
30.	Fomento a conciertos OSIDEM 2015.	\$4'900,000.00
	TOTAL	\$33'151,334.00

- II. En la cláusula Octava **“LAS PARTES”** convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- III. En la cláusula Novena, **“LAS PARTES”**, establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2015.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 del Distrito Federal, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.



A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.2 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

II. "LA SECRETARÍA DE CULTURA" declara que:

II.1 El Mtro. Salvador Ginori Lozano, en su carácter de Secretario de Cultura acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1° de octubre de 2015, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establecen los artículos 11, 12, 30 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/00199/15, con el propósito de modificar los proyectos y los montos de los mismos.

CLÁUSULAS

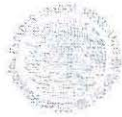
PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula Primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/00199/15, en lo relativo a los proyectos y los montos de los mismos para quedar de la siguiente forma:

"[...]"

PRIMERA.- OBJETO.

No	PROYECTO	MONTO
1.	Formación y Capacitación en la Gestión y el Desarrollo Cultural.	\$1'662,100.00
2.	Equipamiento y Mantenimiento a Casas de Cultura.	\$1'400,000.00
3.	Festival Identidad Colectiva 2015.	\$1'000,000.00
4.	Invitando a Leer a un Michoacano.	\$937,700.00
5.	Tercera Caravana Cultural Animarte.	\$1'500,000.00
6.	Ediciones de Arte: 2 carpetas, 2 libros de artista y 1 catálogo.	\$278,868.05
7.	Programa Artístico Académico Centro Cultural Clavijero 2015.	\$1'000,000.00
8.	Sitios escénicos más seguros y mejor equipados.	\$800,000.00
9.	Operación del Centro Mexicano para la Imagen en Movimiento.	\$335,950.24



10.	Becas del Coro de la SECUM 2015.	\$400,000.00
11.	Actividades de Fomento Musical 2015.	\$1'310,000.00
12.	Adquisición de Instrumentos Musicales 2015.	\$1'500,000.00
13.	Ballet Folklórico del Estado de Michoacán 2015.	\$550,000.00
14.	Expresión de las Artes Visuales 2015.	\$650,000.00
15.	Literatura en Michoacán 2015.	\$1'000,000.00
16.	Promoción de las Artes Escénicas en Michoacán 2015.	\$3'350,000.00
17.	Atención a Grupos Vulnerables.	\$400,000.00
18.	Concurso Artístico del Pueblo P'urhépecha 2015.	\$300,000.00
19.	Proyecto de Alcance Nacional del CONACULTA.	\$800,000.00
20.	Exposiciones y Actividades Artísticas de Museos Michoacanos 2015.	\$714,855.00
21.	Festival Cultural de Noche de Muertos en Michoacán.	\$300,000.00
22.	Festival en Pro de los Paisajes Culturales 2015.	\$1'250,000.00
23.	Fortalecimiento a las Actividades Tradicionales.	\$300,083.00
24.	Muestra de Indumentaria Tradicional de Ceremonias y Danzas de Michoacán.	\$190,000.00
25.	Premio Estatal de las Artes Eréndira 2015.	\$1'500,000.00
26.	Segundo Festival Cultural de la Costa-Sierra de Michoacán.	\$600,000.00
27.	X Bienal Nacional de Pintura y Grabado Alfredo Zalce 2015.	\$600,000.00
28.	Restauración del Templo de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción.	\$850,000.00
29.	Infraestructura de la OSIDEM 2015.	\$200,000.00
30.	Fomento a conciertos OSIDEM 2015.	\$4'900,000.00
31.	Restauración de la obra Mural "Vida y obra de Don José María Morelos y Pavón", Segunda Etapa.	\$850,000.00
32.	Programa Especial del Centro de las Artes de Michoacán	\$1'514,049.76
33.	Edición de Libro: Don Vasco de Quiroga, El Oidor (Compilación de Armando Mauricio Escobar Olmedo)	\$207,727.95
	TOTAL.	\$33'151,334.00

[...].

SEGUNDA.- ACUERDOS

"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00199/15, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.



CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 de enero de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL

MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y
DESARROLLO

L.C. CLAUDIO AGUILAR NAVA

POR “LA SECRETARÍA DE CULTURA”

MTRO. SALVADOR GINORI LOZANO
EL SECRETARIO DE CULTURA

APARTADO DE DECLARACIONES 1.4 SEGUNDO PARRAFO

DICE: I.2

DEBE DECIR: I.3

